



ACUERDO No. 044 -2016-MPCH

Chincha Alta, 24 de Junio del 2016.

Visto, el Informe No. 042-2016-MPCH/OPI-JMBM, de fecha 20 de Junio de 2016, presentado por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – Chincha, sobre recomendación de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 026-2016-MPCH.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley No. 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 409-2015-EF, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse, debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 026-2016-MPCH, de fecha 014 de abril de 2016, se aprobó la lista de proyectos de Inversión Pública, registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, priorizando su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado, tales como : "Instalación y Suministro del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el AA.HH 15 de Agosto en el Distrito de Chincha Ata, Provincia de Chincha – Ica, con Código SNIP 298263 y "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Desagüe en el CC.PP Condorilo Alto, Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, con Código SNIP 341939.

Que, de acuerdo a documentación de vistos, el Jefe de la Oficina del Programa de Inversiones solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 026-2016-MPCH, por no cumplir con los estándares establecidos por PROINVERSION.

Que, con Informe Legal No. 1379-2016-GAJ/MPCH, de fecha 22 de Junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, recomienda que de acuerdo al Informe Técnico del profesional responsable, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 026-2016-MPCH, por no cumplir con los estándares establecidos por PROINVERSION.

Estando a lo expuesto a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Junio de 2016, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 026-2016-MPCH, de fecha 014 de abril de 2016, por no cumplir con los estándares establecidos por PROINVERSION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a las Instancias pertinentes con la debida nota de atención y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

